

Programa Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción

Históricamente la evolución del hombre, parece algo que es innegable que las posiciones de poder, jerarquía y condiciones económicas son tierra fértil para la avaricia, perversidad, pero sobre todo para la *corrupción*.

Este fenómeno de la corrupción, que se adecua al paso del tiempo, a los cambios tanto políticos, sociales y culturales, mismo que no reconoce ni limita su impacto a las fronteras o clases sociales, con ello, debilita la confianza en la sociedad y en consecuencia a las Instituciones del Estado de Derecho.

Para definir con claridad el termino corrupción la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción nos indica lo siguiente:

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los Derechos Humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.¹

En México se han llevado esfuerzos para combatir dicho fenómeno, como lo es el “Pacto por México”, firmado en diciembre de 2012, donde se acordó la creación de una Comisión Anticorrupción, en diciembre de 2013 el Senado aprobó la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción, sin embargo, en septiembre de 2014 se presentó a la Cámara de Diputados una nueva propuesta de reforma en la que se propuso la Creación de un Sistema Nacional Anticorrupción.

Sin lugar dudas las últimas reformas que ha traído un mayor impacto político y social a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la

¹ Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción 2003.

implementación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción creando todo un sistema integral para el combate frontal a este fenómeno a través de un cambio de paradigma jurídico del Derecho Administrativo y del Derecho Penal.

El 27 de mayo de 2015, el Ejecutivo Federal Promulgo en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre otros, el artículos 113, a efecto de crear un Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación con todos los órdenes de Gobierno competentes en la prevención, deducción y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que con motivo de la reforma Constitucional referida origino la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el 18 de julio de 2016.

El 18 de octubre del 2016, el Ejecutivo Estatal Promulgo en el Periódico Oficial de la entidad el decreto por el cual reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de combate a la corrupción, entre otros, el articulo 127, con el objeto de crear un Sistema Local Anticorrupción siendo la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de responsabilidad administrativa y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que con motivo de dicha reforma se expedido la Ley del Sistema Local Anticorrupción de Estado de Nayarit, publicada el 21 de diciembre de 2016.

En este sentido el numeral 25 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit el cual prevé que la Secretaria Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de preverle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Dada su naturaleza de organismo descentralizado no sectorizado, la Secretaria Ejecutiva está presidida por un órgano de gobierno, y para el desempeño de sus

atribuciones, se encuentra dirigido por un Secretario Técnico que es nombrado por dicho ente de gobierno.

Por ello, en la construcción del Programa Operativo Anual, se trazan las estrategias, objetivos, metas y retos que esta institución encara para el cumplimiento de sus fines para el año 2019, y con ello alcanzar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, eficiencia, eficacia y economía.

Diagnostico

El fenómeno de la corrupción puede entenderse desde diversas aristas, sin embargo, se hace evidente que sin importar como se defina, se entienda o se mida, este fenómeno es un obstáculo tanto para el gobierno como para la sociedad.

En nuestro país, la corrupción se ha hecho más evidente en los últimos años con el acceso a diversos medios de información, de casos documentados que involucran a diversos actores y el desvío de grandes cantidades de recursos públicos.

De conformidad con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional, en el 2015 México se situó en el lugar 95, en 2016 ocupó el lugar 123 y en 2017 el lugar 135. Analizado esta información es por demás evidente que con el paso de los años, la percepción de la población con respecto a la corrupción en México ha deteriorado y se mantiene una posición de rezago en la materia frente a los países miembro del G20 y la OCDE.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017 que realiza el INEGI:

- 14,635 de cada 100,000 habitantes fue víctima de al menos un acto de corrupción, esto implicó un aumento de 16.2% comparado con la medición de 2015.
- Lo anterior contrasta con la disminución en la incidencia de actos de corrupción reportado que pasó de 30,097 en 2015 a 25,514 en 2017, lo que se traduce en una disminución de 15.1%.
- 91.1% de las personas consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes, lo que representó un aumento de 2.6% en comparación con 2015.
- El trámite con mayor porcentaje de experiencias de corrupción fue el contacto con autoridades de seguridad pública con 59.5%, seguido de los trámites relacionados con la propiedad con 30.7% y los trámites ante el Ministerio Público con 25.1%.

- El costo total a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, servicios o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades se estima en 7,218 millones de pesos; lo que equivale a 2,273 pesos promedio por persona afectada.

De acuerdo con el reporte del Barómetro Global de la Corrupción 2017,²

- 61% de los encuestados perciben altos niveles de corrupción en los cuerpos policiales.
- Sólo 49% de los encuestados consideran que denunciar la corrupción es socialmente aceptable.
- 51% de los encuestados afirman haber pagado un soborno al menos una vez en los 12 meses anteriores a la realización de la encuesta.
- Menos de 1 de 10 encuestados que indicaron haber pagado un soborno, sostiene que denunció el hecho ante las autoridades.
- 28% de los denunciantes sufrió represalias o consecuencias negativas, y pocos ven que realmente se tome alguna medida contra los funcionarios corruptos.
- 61% de los encuestados consideran que el nivel de corrupción ha aumentado.
- 61% considera que el gobierno no se desempeña correctamente frente a la corrupción.
- En contraste, 74% de los encuestados consideran que las personas comunes pueden marcar una diferencia en la lucha contra la corrupción.

En este sentido, en la obra titulada “México: Anatomía de la corrupción”³, sostiene que en México, este fenómeno es necesario una atención especial, debido a los costos que provoca en la economía, en el funcionamiento de la política y la convivencia social. Al ser un tema multifactorial que va desde el marco regulatoria (normativo), hasta el funcionamiento del sistema de justicia en México, teniendo como premisa una política de combate a la

²“Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe”; Barómetro Global de la Corrupción; Transparencia Internacional; 2017.

³ Amparo Casar, María, *México: anatomía de la corrupción*, 2^o edición, corregida y aumentada; Mexicanos contra la corrupción y la impunidad; 2016

corrupción, donde se privilegia la prevención, denuncia, investigación, persecución y sanción del delito. Ante esta realidad, fue necesario la creación de todo un Sistema Anticorrupción donde el andamiaje sea coordinado en todo el país, y así, dar respuesta a la demanda social en nuestro país.

Para cumplimentar las funciones del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, se cuenta con un Comité Coordinador,⁴ siendo el ente colegiado de crear los mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema, a través de la promoción, diseño y sobre todo la evaluación de las políticas públicas al combate a la corrupción.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, donde se prevé a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la capital del Estado. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

⁴ De conformidad con el numeral 10 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción para el Estado de Nayarit, el Comité Coordinador está integrado por: Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; II. El titular de la Auditoría Superior del Estado; III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado; V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; VI. El Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción

La Secretaría Ejecutiva tiene como función principal ser un órgano de apoyo técnico y de generar los insumos técnicos necesarios para el debido desempeño de las atribuciones legales del Comité Coordinador, quien es responsable de aprobar, diseñar, promover y evaluar la Política Nacional y la particular del Estado de Nayarit, en materia de corrupción.

En el artículo 35 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, que a la letra dice: Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, quien, además de las facultades previstas en la Ley de la Administración Pública Paraestatal, adicionalmente tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- III. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- V. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas, realizarlas;
- VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- VII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva;

- VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Local, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
- IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- X. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política local anticorrupción, y
- XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Así mismo, en el artículo 31 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, que a la letra dice: La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;

- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia, y
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones.

Es por ello, que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción tiene un papel fundamental, ya que no solamente es un órgano técnico de apoyo como se explicó en líneas anteriores, sino que, tiene la obligación de dar seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que se aprueben al seno del Comité Coordinador, por lo que es necesario para dar cumplimiento a estas atribuciones se planeen de forma ordenada con todas las áreas que se integran, por medio de un modelo que permita la ponderación objetiva teniendo como base en indicadores.

Estructura de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.

Finalmente, el artículo 09 del Estatuto Orgánico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, se contempla la estructura Orgánica de dicha institución, misma que se integra de la siguiente forma:

- Direcciones:

- a. Dirección de Riesgos y Política Pública.
- b. Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Local.
- c. Dirección de Administración.
- d. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- e. Dirección de Vinculación Interinstitucional.
 - Contraloría Interna.
 - Titular de Transparencia
 - Las demás direcciones administrativas y personal que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico, sujeto a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

Planeación y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción

La Secretaría Ejecutiva, es un ente de reciente creación, por lo tanto, era necesario definir un modelo para asentar y dar certidumbre a las acciones generadas; en este sentido, se eligió por un modelo de Gestión para Resultados (GpR), para lo cual es necesario llevar a cabo una metodología que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, verificando el cumplimiento de metas y objetivos, teniendo como premisa indicadores estratégicos de gestión que propicien conocer el impacto social y económico de los programas y proyectos.

La evaluación y seguimiento de la gestión propician tener un resultado sobre cómo se está operando, optimizar el uso de recursos financieros y humanos en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo esta planeación se optó por la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta que vincula la programación de metas, el seguimiento de indicadores y la evaluación. Es por ello, que se utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) herramienta de planeación estratégica donde se complementan los objetivos de la Secretaría Ejecutiva,

incorpora los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos con los resultados, precisando los medios para lograrlos, describe el producto que se espera y finalmente las actividades e insumos para ello.

Visión

Institución donde se propicie un ambiente de competencia, teniendo como premisa la honradez, que sea gestora del diseño e implantación del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, creando las políticas públicas que sean tendientes a la prevención, detección y sanción tanto de las faltas administrativas como de la comisión de los delitos de corrupción, no solo de servidores públicos, sino también de particulares, donde se vean inmiscuidos en recursos públicos.

Misión

Generar como órgano técnico el soporte del Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva ambos del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, los insumos y herramientas para el debido funcionamiento de las obligaciones y atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Objetivos Estratégicos

- UNO Fomentar la coordinación tanto con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como con los demás Sistemas Locales Anticorrupción del país, en el desarrollo de los insumos y las herramientas para el diseño de las metodologías en la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas desde una perspectiva de prevención, detección oportuna pero sobre todo tener un efecto disuasivo en los servidores públicos y sociedad en general en cuanto a las faltas administrativas y delitos derivado de hechos de corrupción.

- DOS Armonizar la construcción y desarrollo de la Plataforma Digital Local (PDL) que conformen los diferentes sistemas electrónicos, y plataformas, que genere la información necesaria para el Comité

Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, para la prevención, detección, disuasión, investigación y sanción faltas administrativas y delitos derivado de hechos de corrupción.

TRES Promover una cultura de honradez, legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y economía a la luz de la ética de cada servidor público, que permee el combate a la corrupción a través de un modelo integral en el desempeño que genere resultados.

Una vez precisado la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos, se procedió a la construcción de la MIR, en donde se analiza las actividades más importantes para el logro de los objetivos y metas, para ello es importante precisar los indicadores para la medición de resultados.

Con dichos indicadores se podrá medir el avance de las metas planteadas, generando información en la toma de decisiones; estos indicadores son el insumo principal para la construcción de criterios que garanticen la calidad y pertinencia.

En el seguimiento se obtendrá información de manera trimestral y semestral sobre los avances y logros generados a la par de los objetivos para la evaluación, esta última resulta esencial para la constante mejora en la gestión pública de forma sistemática y transparente con el modelo de Gestión para Resultados (GpR).

Aunado a lo anterior, se podrán contestar diversas interrogantes, tales como: ¿Lo que se está haciendo responde a lo planteado en la misión? ¿Las metas planteadas se están logrando? ¿Los resultados son los esperados? Entre otros cuestionamientos.

El presente Programa Anual de Trabajo se elaboró con insumos obtenidos del proceso de planeación, los objetivos y las acciones que a continuación se enuncian derivan de la MIR que se construyó.

Acciones del Plan Anual de Trabajo

De las funciones y atribuciones de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, se precisaron acciones que permitan direccionar sus esfuerzos de forma armonizada con todas las áreas que conforma dicha institución, teniendo como premisa los objetivos estratégicos.

Las acciones a llevar a cabo se construyeron de forma integral a todas las áreas que conforma la Secretaria Ejecutiva, ya que deben ser coincidentes en los objetivos estratégicos y las metas planteadas. Es por ello, que en base a la MIR, y sus indicadores se detallan las acciones las cuales se les dará seguimiento en base a la evaluación periódica y así dar resultados en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

I. Dirección de Riesgos y Política Pública

Acción: Realización de la Consulta Pública sobre la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.		
Fecha de inicio: marzo de 2019	Fecha de término: julio de 2019	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Local
Acción: Realización de Mesas de Trabajo para la conceptualización e integración inicial del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción.		
Fecha de inicio: Febrero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Vinculación Interinstitucional
Acción: Realización de Mesas de Trabajo orientadas a la integración del Programa de Implementación de la Política Local Anticorrupción.		
Fecha de inicio: agosto de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de Vinculación Interinstitucional
Acción: Conceptualización de metodologías de identificación de procesos, fases de implementación y riesgos vinculados con los entes públicos integrantes del Sistema Local Anticorrupción.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de Direcciones

Acción: Conceptualización de metodología para la elaboración de indicadores relacionados con procesos de compras y contrataciones públicas, en sectores seleccionados de política.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de Direcciones

Proyecto: Estudio “Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Compras Públicas”.	
Descripción: llevar a cabo un análisis pormenorizado del sistema de adquisiciones públicas en nuestra entidad que permitirá contar con un sistema de indicadores para evaluar la calidad y el desempeño del sistema de adquisiciones públicas en términos de impactos y resultados.	Periodo de realización: Segundo trimestre 2019

II. Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Local

Acción: Establecer políticas para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción con el propósito de aprovechar las herramientas tecnológicas e impulsar el desarrollo de las atribuciones de los servidores públicos.		
Fecha de inicio: marzo del 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas
Acción: Implementar interfases de plataformas tanto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y las Secretarías Ejecutivas de las entidades en el desarrollo de las plataformas digitales.		
Fecha de inicio: enero del 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras área
Acción: Desarrollo de prototipos funcionales de la Plataforma Digital Local para detectar necesidades y administrar la información que sea útil.		
Fecha de inicio: junio del 201	Fecha de término: diciembre de 2019 Cabe mencionar que el desarrollo de prototipos continuará durante 2020.	Colaboración con otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretario Técnico ▪ Direcciones

Proyecto: Conceptualización del estudio sobre posibles procesos de modernización aplicables a los sistemas de información que se incorporen a la Plataforma Digital Local	
Descripción: esquematizar las características de un estudio de los sistemas de información que se incorporen a la Plataforma Digital Local con la finalidad de que, al llevar a cabo dicho estudio, se generen recomendaciones de los sistemas y procesos de modernización y mejora continua de la Plataforma Digital Local, específicamente en cuestiones de inteligencia artificial, buscadores, inteligencia de negocios y análisis de información no estructurada.	Periodo de realización: Segundo trimestre

III. Dirección de Administración

Acción: Integración del Programa Anual de Adquisiciones 2019.		
Fecha de inicio: 02 enero de 2019	Fecha de término: 30 de enero de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Elaboración de Manual de Organización y Lineamientos de Operación.		
Fecha de inicio: marzo de 2019	Fecha de término: Mayo de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Elaboración de Perfiles de Puestos.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: junio de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Informe mensual del presupuesto ante el Sistema Integral de Información (SIWEB).		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: Ninguna
Acción: Informe Trimestral sobre la Situación Económica Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: Ninguna
Acción: Informe Trimestral del Presupuesto Ejercido ante el Órgano de Gobierno.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: Ninguna

IV. Dirección de Asuntos Jurídicos

Acción: Planear y organizar cuatro sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, así como las sesiones extraordinarias que, en su caso, se soliciten y, consecuentemente, dar seguimiento a los acuerdos que así lo requieran.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Planear y organizar cuatro sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, así como las sesiones extraordinarias que, en su caso, se soliciten y, consecuentemente, dar seguimiento a los acuerdos que así lo requieran.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Planear y organizar cuatro sesiones ordinarias de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, así como las sesiones extraordinarias que, en su caso, se soliciten y, consecuentemente, dar seguimiento a los acuerdos que así lo requieran.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: diciembre de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Elaboración de los Lineamientos de austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: febrero de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Ninguna
Acción: Elaboración del Protocolo para dar acceso a la información a los miembros del Comité de Participación Ciudadana.		
Fecha de inicio: mayo de 2019	Fecha de término: junio de 2019	Colaboración con otras áreas: Ninguna

Acción: Elaboración del Manual de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.		
Fecha de inicio: enero de 2019	Fecha de término: septiembre de 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones

V. Dirección de Vinculación Interinstitucional

Acción: Acciones estratégicas comunes tanto con el Sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción implementadas.		
Fecha de inicio: marzo 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Elaboración de criterios de comunicación social y difusión.		
Fecha de inicio: Marzo 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Elaboración de criterios para la colaboración y atención a los requerimientos de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.		
Fecha de inicio: Junio 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Seguimiento de requerimientos de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.		
Fecha de inicio: marzo 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Celebración de reuniones de coordinación con los secretarios técnicos de los sistemas tanto Nacional como Estatales Anticorrupción.		
Fecha de inicio: Enero 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Seguimiento de Acuerdos de las reuniones de Secretarios Técnicos Anticorrupción de coordinación.		
Fecha de inicio: Abril 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: ▪ Direcciones
Acción: Seguimiento a la conformación del Sistema Estatal Anticorrupción.		
Fecha de inicio: Enero 2019	Fecha de término: Diciembre 2019	Colaboración con otras áreas: Ninguna